

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Orden de 26 de septiembre de 2022, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado de formación profesional «Centro de Formación Profesional San Juan de Dios» de Bormujos (Sevilla) a favor de la casa canónica «Hospital San Juan de Dios» de Sevilla. (PP. 2487/2022).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Francisco de Asís Ventosa Esquinaldo, representante de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios Provincia Bética (ahora Provincia San Juan de Dios de España), entidad titular del centro docente privado de formación profesional «Centro de Formación Profesional San Juan de Dios», con domicilio en Avda. San Juan de Dios, s/n, de Bormujos (Sevilla), por el que solicita el cambio de titularidad del mismo a favor de la casa canónica «Hospital San Juan de Dios» de Sevilla, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41023259, tiene autorización para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Cuidados auxiliares de enfermería y dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear y uno de Documentación y administración sanitarias).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, aparece debidamente acreditada la titularidad del referido centro a favor de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios Provincia Bética (ahora Provincia San Juan de Dios de España).

Resultando que la Provincia San Juan de Dios de España, de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios, mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales número mil cuatrocientos seis, otorgada ante don José Javier Muñoz Layos, notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, fechada en Sevilla, a cinco de mayo de dos mil veintidós, cede a la casa canónica «Hospital San Juan de Dios» de Sevilla la titularidad del mencionado centro.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de formación profesional «Centro de Formación Profesional San Juan de Dios», código 41023259, con domicilio en Avda. San Juan de Dios, s/n, de Bormujos (Sevilla), que en lo sucesivo la ostentará la casa canónica «Hospital San Juan de Dios» de Sevilla que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que tuviera contraídas la entidad titular cedente, en relación a dicho centro, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el resultando primero.

00269603

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de centros docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2022

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ

Consejera de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional